

FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD CAFETALERA

San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N° 049

03 de Junio del 2024

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES

Señores(as)

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera

Se le comunica al Sector que las siguientes Firmas Beneficiadoras se encuentran al día con sus obligaciones por cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°9630 Ley de Creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFÉ) y Art. 83Bis de la Ley #2762 del ICAFE.

A continuación, se incluye las firmas Beneficiadoras que normalizaron su situación con FONASCAFE por el tema de retenciones correspondientes a los cobros de los créditos en la Cosecha 2023-2024.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION

NOMBRE	CODIGO
CAFETALERA HERBAZU S. A.	442

Atentamente,

MBA. Rodolfo Víquez Herrera
Gerente General
FONASCAFE

